Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129300349196

INFORME TÉCNICO SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA, A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112.

En las dependencias de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades -Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades-, sitas en Avda. de La Fama, nº 3, 1ª planta, siendo las 9:00h del día 6 de febrero de 2018, Dña. Mª Dolores Sánchez Juárez, Técnica Responsable de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y Dña. Elena Almagro Cabezos, Jefa de Negociado de la mencionada dirección general, emiten **Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas**, de las ofertas presentadas en relación al EXPTE C-6/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA, A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112".

Convocada la Mesa de Contratación el pasado día 1 de febrero, a las 13:30h, en Sala de Juntas de la segunda planta de la Consejería, para la celebración del acto público de apertura del sobre nº 3 (Proposición económica y criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes), presentan oferta las empresas que se relacionan a continuación:

- ILUNIONEMERGENCIAS, S.A.
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
- CLECE, S.A.

Se procede, por tanto, en este informe a valorar las ofertas presentadas por las referidas empresas, siguiendo los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas que aparecen en las páginas 27 a 29 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

1. Oferta económica (hasta 38 puntos).

2. Plan de formación (hasta 5 puntos).

3. Participación del personal al servicio del Dispositivo en actividades formativas y de sensibilización (hasta 5 puntos).

4. Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 4 puntos).

5. Compromiso contra la Violencia de Género (hasta 3 puntos).

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

(PUNTUACIÓN MÁXIMA: 55 PUNTOS)

CRITERIO:

1.-<u>OFERTA ECONÓMICA (hasta 38 puntos)</u>.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo:

0 puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta del menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta, respecto al tipo de licitación, sea igual o supere el 8%. Si la oferta del mejor precio no iguala o supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente.

$$\boldsymbol{Vi} = \left(\frac{\boldsymbol{Bi}}{\mathbf{Max\ (Bs,Bmax)}}\right) \times \mathbf{38}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, valor se fija en el 8% del presupuesto base de licitación.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad las ofertas que supongan una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas, según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Ibt= Importe de la baja temeraria M= Media aritmética de las ofertas 10%= Porcentaje establecido

Aplicada la fórmula, se concluye que ninguna de las ofertas presentadas supone una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas.

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	**EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A**	**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U**	**CLECE, S.A**
$VI = \frac{Bi}{Max.\ (Bs, Bmax)} \times 38$ $Vi = \frac{41.763,9}{68.859} \times 38 =$ Vi = 23,05	$VI = \frac{Bi}{Max.\ (Bs, Bmax)} \times 38$ $Vi = \frac{25.059}{68.859} \times 38 =$ Vi= 13,83	$VI = \frac{Bi}{Max.\ (Bs, Bmax)} \times 38$ $VI = \frac{68.859}{68.859} \times 38 =$ Vi= 38	$VI = \frac{Bi}{Max.\ (Bs, Bmax)} \times 38$ $VI = \frac{25.058,34}{68.859} \times 38 =$ Vi= 13,83
TOTAL:23,05 puntos	**TOTAL: 13,83 puntos**	**TOTAL: 38 puntos**	**TOTAL: 13,83 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

CRITERIO:

2.-PLAN DE FORMACIÓN (hasta 5 puntos).

Se valorará hasta 5 puntos la oferta de formación especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de emergencia, formación que contribuya a actualizar los conocimientos y competencias técnicas del personal. Las horas de formación contenidas en la propuesta deberán guardar relación directa con el objeto del servicio para ser contabilizadas.

Se asignarán 5 puntos a la oferta que contenga una propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido, que es de 30 horas anuales. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas x 5 (máxima puntuación)}}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$$

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
Presenta la propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido (30 horas anuales).	No presenta propuesta de formación.	Presenta un ejemplo de programa formativo pero no una propuesta en la que se especifique el número de horas de formación.	Presenta la propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido (30 horas anuales).
TOTAL: 5 puntos	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 5 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

CRITERIO:

3.-PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL DISPOSITIVO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN (hasta 5 puntos).

Se valorará con hasta 5 puntos la oferta de la empresa de la participación como ponente del personal del Dispositivo en jornadas, cursos u otras actividades formativas, a solicitud de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades. En tal oferta la empresa se comprometerá no solo a remunerar la participación del personal al servicio del Dispositivo, sino también a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia, así como las dietas que pudieran corresponder.

Se asignarán 5 puntos a la oferta que contenga una propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido, que es de **40 horas anuales**. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5 \text{ (máxima puntuación)}}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$$

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
Presenta la propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido (40 horas anuales) y se compromete a remunerar tal participación así como a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia y las dietas que pudieran corresponder.	No presenta propuesta de participación del personal.	Afirma que el personal del servicio estará disponible para su participación en actividades de formación, pero no aporta una propuesta en la que se especifique el número de horas de tal participación.	Presenta la propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido (40 horas anuales) y se compromete a remunerar tal participación así como a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia y las dietas que pudieran corresponder.
TOTAL: 5 puntos	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 5 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

CRITERIO:

4.-IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (hasta 4 puntos).

Se valorará con hasta 4 puntos la acreditación por la empresa de que cuenta con:

- un plan de igualdad: **2 puntos**.

- un distintivo de igualdad, marca de excelencia en igualdad o premio por sus actuaciones y compromiso con la igualdad, otorgados por cualquier organismo público: **2 puntos**.

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	**EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A**	**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U**	**CLECE, S.A**
Presenta copia del Plan de Igualdad 2015-2019 de Ilunion Emergencias, S.A	No presenta ninguna documentación en este apartado.	Presenta copia del Plan de Igualdad de Oportunidades Salzillo Seguridad, S.A, y declaración responsable en la que manifiesta que la empresa está adherida a tal Plan por estar participada en su totalidad por la empresa Salzillo Seguridad S.A.	Aporta copia del Plan de Igualdad del Grupo Clece, así como declaración responsable de que tal plan se haya actualmente en vigor. Presenta, además, declaración responsable de que CLECE, S.A cuenta con diferentes reconocimientos otorgados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
TOTAL: 2 puntos	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 2 puntos**	**TOTAL: 4 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129-30349196

5.-COMPROMISO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (hasta 3 puntos).

Se valorará con 3 puntos la acreditación por parte de la empresa de que forma parte de la Red de Empresas por una sociedad libre de violencia de género, iniciativa promovida por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, o de que está en trámite de adherirse a esa iniciativa

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	**EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A**	**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U**	**CLECE, S.A**
Presenta copia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y FUNDOSA GRUPO S.A, para promover la Sensibilización sobre la Violencia de Género y la Inserción Laboral de las Víctimas. Presenta acuerdo de adhesión, de MKPLAN 21 S.A a dicho convenio de colaboración. Presenta, además, declaración responsable de la adhesión de MKPLAN 21 S.A, empresa que con posterioridad pasó a denominarse Ilunion Emergencias, S.A.	No presenta ninguna documentación en este apartado.	Presenta copia del Plan de Igualdad de Oportunidades Salzillo Seguridad S.A, y declaración responsable en la que manifiesta que la empresa está adherida a tal Plan por estar participada en su totalidad por la empresa Salzillo Seguridad, S.A.	Presenta copia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y CLECE para promover la Sensibilización sobre la Violencia de Género y la Inserción Laboral de las Víctimas. Presenta, además, declaración responsable de que CLECE, S.A forma parte de la Red de Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género.
TOTAL: 3 puntos	**TOTAL: 0 puntos**	**TOTAL: 3 puntos**	**TOTAL: 3 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129303491 96

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (hasta 55 puntos)

CRITERIOS	ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
1. Oferta Económica (hasta 38 puntos)	**23,05 puntos**	**13,83 puntos**	**38 puntos**	**13,83 puntos**
2. Plan de Formación (hasta 5 puntos)	**5 puntos**	**0 puntos**	**0 puntos**	**5 puntos**
3. Participación del personal en actividades formativas y de sensibilización (hasta 5 puntos)	**5 puntos**	**0 puntos**	**0 puntos**	**5 puntos**
4. Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 4 puntos)	**2 puntos**	**0 puntos**	**2 puntos**	**4 puntos**
Compromiso contra la Violencia de Género (hasta 3 puntos)	**3 puntos**	**0 puntos**	**3 puntos**	**3 puntos**
TOTAL (hasta 55 puntos)	**38,05 puntos**	**13,83 puntos**	**43 puntos**	**30,83 puntos**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129-30349196

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS) Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 55 PUNTOS)

CRITERIOS	ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTES JUICIOS DE VALOR (hasta 45 puntos)	42 puntos	30 puntos	26 puntos	25 puntos
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (hasta 55 puntos)	38,05 puntos	13,83 puntos	43 puntos	30,83 puntos
TOTAL (hasta 100 puntos)	80,05 puntos	43,83 puntos	69 puntos	55,83 puntos

A la vista de los resultados que arroja la suma de las puntuaciones de los criterios evaluables mediantes juicios de valor y de los evaluables mediante fórmulas automáticas, contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera como **OFERTA ADECUADA** para la Administración la realizada por **ILUNION EMERGENCIAS,S.A**.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE NEGOCIADO	LA TÉCNICA RESPONSABLE
Elena Almagro Cabezos	**Mª Dolores Sánchez Juárez**

Firmante: ALMAGRO CABEZOS, ELENA 08/02/2018 10:02:40 | Firmante: SÁNCHEZ JUÁREZ, MARIA DOLORES 08/02/2018 10:05:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 74a9b291-aa04-3a87-8129300349196